

Memorándum 13/18

Impuesto a las Ganancias – Beneficios Impositivos para Emprendedores

Buenos Aires, 28 de marzo de 2018

En nuestros memorándum 25/17 y 51/17 informamos la creación del Registro de Instituciones de Capital Emprendedor en el que deberán inscribirse todas las instituciones interesadas en acogerse a los beneficios para emprendedores, y su reglamentación.

Ahora, mediante Resolución (SEyPyME) 86/2018, a partir del 28/3/2018, se establecen modificaciones. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Si los inversores en capital emprendedor hubieran efectuado los aportes entre el 8/11/2017 y el 31/12/2017, inclusive, y si el cierre de ejercicio fiscal se produjo en dicho lapso, podrán presentar la solicitud del beneficio fiscal hasta el 20/4/2018, inclusive.
2. Se reduce a 10 días el plazo para solicitar el beneficio fiscal desde la inscripción en el Registro de Instituciones de Capital Emprendedor (RICE) para los inversores que hubieran realizado el aporte con posterioridad al 1/7/2016 y hasta el 8/11/2017.